JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., siete (7) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Ref. Proceso Ejecutivo Singular Rad. 11004003053201800720 00

Elaborada liquidación de costas, el Juzgado Resuelve:

1.Aprobar la liquidación de costas elaborada por secretaria elaborada conforme a lo preceptuado en el artículo 366 del Código General del Proceso.

2. Surtir traslado de la liquidación de crédito, conforme a lo estipulado en el numeral 2 del articulo 446 del Código General del Proceso.

Notifíquese,

Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 037 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 8 - marzo - 2022

Norma Constanza Martínez Garzón
Secretaria